

RESOLUCIÓN No.198 De 2022
(2 de septiembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL SEGUNDO CONCURSO DE
IDEAS INNOVADORAS LOTERÍA DE MEDELLÍN
¡Lo doy todo por ti!

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Oficina de Planeación de la Lotería de Medellín quiere incentivar el pensamiento creativo entre los servidores que redunde en la generación de ideas innovadoras orientadas a los objetivos estratégicos que resumen la razón de ser de la Entidad, como son: generar más aportes para la salud, fortalecer la gestión institucional y promover la cultura del juego legal.

SEGUNDO: Que esta versión del concurso estará enfocada en la presentación de ideas innovadoras que apoyen la consecución del segundo objetivo estratégico: "Fortalecer la Gestión Institucional". Es decir, el concurso está directamente ligado con ideas que busquen mejores resultados en los procesos de gestión de la entidad. Igualmente, dentro de la visión se tiene como propósito hacer de la Lotería de Medellín, la empresa más amada por sus servidores.

TERCERO: Que todos los procesos administrativos y de gestión institucional son susceptibles de mejorar. Bajo esta clasificación pueden enmarcarse todas aquellas ideas que fortalezcan la gestión institucional de la Lotería de Medellín. Se analizarán las propuestas innovadoras que busquen el uso eficiente de los recursos (humanos, financieros, técnicos), el mejoramiento del relacionamiento y la comunicación entre las áreas, modernización tecnológica, la mitigación de riesgos y aportes a la sostenibilidad. Algunas de estas ideas pueden servir de base para la implementación de acciones de mejora en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, (SIGC).

CUARTO: Que el objetivo del concurso es convocar a los servidores de la Lotería de Medellín a participar en el segundo concurso de ideas innovadoras ¡Lo doy todo por ti!, durante el segundo semestre de 2022. Promover la presentación de ideas innovadoras que busquen alcanzar el objetivo estratégico de fortalecer la gestión institucional durante la vigencia 2022-2023 y Fomentar y apoyar el espíritu emprendedor e innovador de los funcionarios de la Lotería de Medellín que contribuyan con el mejoramiento de los procesos internos de la entidad.

QUINTO: Que por tal razón se requiere expedir un reglamento mediante el cual se dicten las normas de participación en el segundo concurso de ideas innovadoras ¡Lo doy todo por ti!

Por lo antes expuesto, la Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del segundo concurso de Ideas Innovadoras de la Lotería de Medellín, bajo el lema ¡Lo doy todo por tí!, dirigido a los Directivos, servidores públicos, aprendices, contratistas y funcionarios de la Comercializadora LottiRed, el cual tendrá la siguiente reglamentación

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas de las ideas Innovadoras deberán diligenciarse en el formato IN-01-P-GE-16, el cual contiene un instructivo para la presentación de la idea y debe enviarse al correo electrónico bancodeideasinnovadoras@loteriademedellin.com.co a más tardar el viernes veintiuno (21) de octubre de 2022 a las 5:30 p.m.

SEGUNDO: Las categorías para participar en el concurso serán las siguientes:

Categoría Individual: Formarán parte de esta categoría todos los servidores de la entidad (Directivos, servidores públicos, aprendices, contratistas y funcionarios de la Comercializadora LottiRed). Se tendrán en cuenta los 14 procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad –SIGC- y se presentarán las propuestas de manera individual.

Categoría Grupal: Se deben crear equipos, mínimo de 4 personas, y pueden ser del proceso al cual pertenecen o a otro proceso asociado al SIGC.

Nota: Para la categoría grupal se deben presentar mínimo 3 grupos y se deberá pasar la lista con los nombres de los integrantes que lo conforman. Ninguna idea podrá ser presentada en ambas categorías.

TERCERO: COMITÉ EVALUADOR. El comité evaluador estará conformado por los servidores de la Oficina de Planeación (jefe de Oficina y cuatro (4) Profesionales Universitarios), quienes definirán los parámetros del presente concurso y garantizarán la independencia en la evaluación y la pertinencia de las ideas presentadas.

Integrantes:

1. Jefe Oficina de Planeación – Gestión Estratégica (Esteban Jiménez Acevedo)
2. Profesional Universitario - Riesgos (Rafael Maldonado Cuartas)
3. Profesional Universitario - Responsabilidad Social Empresarial (Carlos Evelio Cano Vásquez)
4. Profesional Universitario - SIGC (Diana María Durango Gutiérrez)
5. Profesional Universitario - Gestión Estratégica (Elizabeth Garcés Fernández)

El comité valorará las ideas en función de su originalidad y la creatividad de los proponentes, considerando:

- La necesidad o problema que resuelve.
- El proceso al que va dirigido la propuesta.
- Un análisis de la situación actual del proceso.
- El impacto en la sostenibilidad y las buenas prácticas de la propuesta.

PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité Evaluador podrán presentar propuestas de Ideas Innovadoras en cada una de las categorías (individual y grupal), pero no participarán en la calificación de sus propias propuestas con el fin de garantizar la transparencia en la evaluación de las ideas presentadas. En este caso los demás integrantes del comité evalúan y dejan constancia en un acta.

El comité evaluador calificará las ideas presentadas y seleccionará las tres (3) mejores ideas propuestas de cada categoría de acuerdo con los criterios de elegibilidad para la entrega de premios al final del concurso.

CUARTO: CRONOGRAMA. El cronograma del concurso es el siguiente:

- Lanzamiento del concurso: martes 13 de septiembre de 2022
- Periodo de recepción de ideas: del 14 de septiembre al 21 de octubre de 2022
- Evaluación de las ideas por parte del Comité evaluador: del 24 de octubre al 11 de noviembre de 2022
- Acto de premiación: jueves 24 de noviembre de 2022, en el auditorio de la Lotería de Medellín (fecha y lugar sujetos a modificaciones).

QUINTO: ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS IDEAS. Una vez cerrado el periodo de recepción de las ideas, la primera fase en el proceso de selección contemplará un filtro de todas las propuestas a la luz de los criterios de elegibilidad planteados en estas bases. En el primer filtro, las ideas serán sometidas a consideración del comité evaluador en función de los siguientes criterios de selección:

- A. ¿Tiene viabilidad técnica la idea?
- B. ¿La idea es afín a las actividades que desarrolla la Lotería de Medellín?
- C. ¿La idea está alineada con el Plan Estratégico de la Lotería de Medellín?
- D. ¿La idea le contribuye a alguno de los catorce (14) procesos del SIGC?

Nota importante: En caso de que el Comité considere que la idea necesita ser ajustada en alguno de sus aspectos, la devolverá oportunamente a su(s) creador(es) para que le haga(n) los cambios o mejoras y sea presentada nuevamente al Comité Evaluador, antes de finalizar la etapa de evaluación.

Durante esta etapa, el comité evaluador podrá realizar consultas a los líderes de los procesos, en caso de ser necesario, para determinar si la idea presentada le contribuye al proceso al cual le apunta.

Una vez se realice la preselección de las ideas en la primera etapa, el Comité Evaluador, constituido para este fin, evaluará los siguientes criterios y su peso relativo para definir las tres (3) ideas ganadoras de cada categoría.

Los miembros del comité evaluador calificarán cada PROPUESTA individual y grupal. Los criterios y pesos de evaluación son los siguientes: *sd*

Criterios	Conceptos	Peso relativo
Innovación	Grado en que la Idea es innovadora para la Entidad y esta novedad le contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico del concurso.	35
Impacto	Grado en que la idea es útil e impacta positivamente a los procesos del SIGC de la entidad y tiene la posibilidad de generar beneficios económicos.	25
Implementación	Grado de posibilidad de la implementación de la idea. Se refiere a que tan fácil es llevar a cabo la idea en la entidad.	40
	Total	100

SEXTO: PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:

Categoría Grupal

Las tres ideas ganadoras de acuerdo con la puntuación asignada por el Comité Evaluador tendrán los siguientes premios, los cuales serán entregados en el acto de premiación que se realizará el 24 de noviembre de 2022 en el Auditorio de la Lotería de Medellín (fecha y lugar sujetos a modificaciones).

Primer puesto: \$2.000.000 (Dos millones de pesos) en bonos de regalo o tarjetas débito y diploma.

Segundo puesto: \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) en bonos de regalo o tarjetas débito y diploma.

Tercer puesto: \$1.000.000 (Un millón de pesos) en bonos de regalo o tarjetas débito y diploma.

Nota: Los premios entregados (bonos de regalos o tarjetas débito) en esta categoría se repartirán en partes iguales entre todos los integrantes del equipo ganador.

Categoría Individual

Primer puesto: \$500.000 (Quinientos mil pesos) en bonos de regalo o tarjetas débito y diploma.

Segundo puesto: \$300.000 (Trescientos mil pesos) en bonos de regalo o tarjetas débito y diploma.

Tercer puesto: \$200.000 (Doscientos mil pesos) en bonos de regalo o tarjetas débito y diploma.

Nota: Los premios (bonos de regalos o tarjetas débito) de esta categoría se entregarán de manera individual a cada uno de los ganadores.

Todos los servidores postulantes (Directivos, servidores públicos, personal de apoyo, aprendices, contratistas y funcionarios de la Comercializadora LottiRed) que no estén incluidos en los tres primeros puestos de los ganadores de la Categoría individual y grupal recibirán bonos o tarjeta débito de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), media jornada laboral libre (la cual debe ser acordada con su jefe inmediato) y diploma o certificado de participación.

Nota: Todos los empleados podrán participar en la categoría individual y grupal, pero con propuestas diferentes, y podrán recibir premio en cada una de ellas. Todos los Premios que se entreguen en ambas categorías estarán exentos de pago de impuestos y retención en la fuente.

Importante: Si en alguna de las dos categorías (individual o grupal) no se presentan postulantes, los premios asignados se sumarán a la otra categoría en la misma proporción.

El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso, si las ideas presentadas no cumplen con los requisitos, sin perjuicio de las orientaciones que reciban los participantes y se dejará constancia en un acta de la decisión tomada.

SÉPTIMO: CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Para la categoría grupal se deben inscribir mínimo 3 grupos, de mínimo cuatro personas cada uno.
- Ninguna idea podrá ser presentada en ambas categorías.
- Las tres (3) ideas ganadoras de las categorías individual y grupal no recibirán bonos adicionales de Cincuenta mil pesos (\$50.000) a los descritos en el numeral 8 de este documento (Premios y reconocimientos).
- Si en alguna de las dos categorías (individual o grupal) no se presentan postulantes, los premios asignados se sumarán a la otra categoría en la misma proporción.
- El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso, si las ideas presentadas no cumplen con los requisitos, sin perjuicio de las orientaciones que reciban los participantes y se dejará constancia en un acta de la decisión tomada.
- Las evaluaciones y el puntaje asignado por los miembros del comité evaluador serán inobjetables, y contra ellas no procederá recurso impugnatorio alguno.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Aceptar las bases del Concurso.
- Entregar, en los términos y formato indicado, la propuesta de la idea innovadora.
- Garantizar la exactitud de los datos y la información incluida en la propuesta de la idea innovadora.
- Aceptar que el área organizadora (Oficina de Planeación) del Concurso ponga a disposición de la Lotería de Medellín las ideas presentadas.
- El incumplimiento de los requisitos que se señalan en estas bases tendrá como consecuencia la descalificación como participante del Concurso en cualquiera de las dos (2) categorías.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO. La participación en la segunda versión del Concurso Ideas Innovadoras ¡Lo doy todo por ti! implica la total aceptación de las presentes bases y el fallo del comité evaluador. Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al funcionario participante del disfrute de los premios. *س*

DÉCIMO: ASESORÍAS DURANTE EL CONCURSO. Desde el miércoles 14 de septiembre y hasta el viernes 21 de octubre (último plazo para postulación), todas las ayudas metodológicas, dudas, comentarios o peticiones acerca del concurso podrán dirigirse a las siguientes personas:

- Carlos Evelio Cano Vásquez - Profesional Universitario - Oficina de Planeación
Correo: cecano@loteriademedellin.com.co
- Elizabeth Garcés Fernández- Profesional Universitario- Oficina de Planeación.
Correo: egarces@loteriademedellin.com.co
- Diana María Durango Gutiérrez - Profesional Universitario - Oficina de Planeación
Correo: dmdurango@loteriademedellin.com.co
- Rafael Maldonado Cuartas - Profesional Universitario- Oficina de Planeación
Correo: rmaldonado@loteriademedellin.com.co

DÉCIMO PRIMERO: USO DE DATOS PERSONALES. Al tomar parte en el Concurso, todos los participantes y ganadores, cuando lo permita la ley, autorizan a la Lotería de Medellín a usar sus nombres, fotografías, voces, grabaciones en video y materiales conexos con fines relacionados con la promoción del Concurso, y renuncian a toda reclamación de regalías, derechos o remuneración derivados de dicho uso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

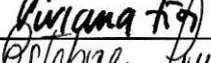
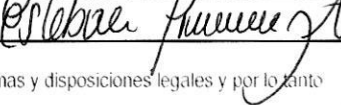
ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todos los interesados en el presente concurso, a través de los diversos medios de difusión internos de la Lotería de Medellín.

Dada en Medellín, el 2 de septiembre de 2021. **02 SET. 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente

pus

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Dor Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional universitario	
Revisaron	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaria General (E)	
Revisó	Esteban Jiménez Acevedo	Jefe de Oficina de Planeación	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.